

# **Asociación contra la Pena de Muerte Pablo Ibar**

**Persona de contacto: Andrés Krakenberger  
Teléfono 658750866**

**Apelación  
de Pablo Ibar  
ante el  
Tribunal Supremo de Florida**

**Sentencia del  
Tribunal Supremo de Florida**

**Recurso del Estado de Florida  
Abril de 2014**

**INCLUYE TRADUCCIÓN DE LA  
TRASCRIPTIÓN DE LA VISTA DE LA  
APELACIÓN DE PABLO IBAR ANTE EL  
TRIBUNAL SUPREMO DE FLORIDA**



## **Contenidos**

- 1. Apelación ante el Tribunal Supremo de Florida**
- 2. Traducción de la transcripción de la vista oral ante el Tribunal Supremo de Florida de la apelación de Pablo Ibar. 8 de abril de 2014<sup>1</sup>**
- 3. Denegación por parte del Tribunal Supremo de la solicitud de devolver la jurisdicción del caso al Tribunal de Broward County**
- 4. Sentencia del Tribunal Supremo de Florida relativa a la apelación de Pablo Ibar del 4 de febrero de 2016.**
- 5. Recurso de reposición del Estado de Florida ante el Tribunal Supremo de Florida formulado contra la decisión, del 4 de febrero de 2016 de anular la condena a muerte de Pablo Ibar y ordenar un nuevo juicio.**
- 6. Resumen del caso de Pablo Ibar**
- 7. El largo periplo judicial de Pablo Ibar**
- 8. Argumentos de la actual apelación de Pablo Ibar ante el Tribunal Supremo de Florida**
- 9. Cronología del caso Ibar: Fechas y hechos importantes**
- 10. Nota Importante**

---

<sup>1</sup> A dicha traducción la Asociación contra la Pena de Muerte Pablo Ibar añade notas aclaratorias de pie de página.

## **1. Apelación ante el Tribunal Supremo de Florida**

El 8 de abril de 2014, se celebró la vista oral de la apelación de Pablo Ibar ante el Tribunal Supremo de Florida, sito en la capital del estado, Tallahassee. Dicha apelación es consecuencia directa de la denegación, el pasado 13 de febrero de 2012 por parte del Juez Levenson del Tribunal de Broward County de la moción de revisión poscondenatoria planteada en 2008 por Ibar en la que solicitaba la celebración de un nuevo juicio, al no haberse respetado, entre otras cosas, sus derechos constitucionales a una defensa letrada eficaz.

La defensa planteó ante el Tribunal Supremo que el Tribunal de Broward County erró al negarle un nuevo juicio, ya que la defensa letrada de Ibar en el juicio en que fue condenado a muerte fue ineficaz al presentar testimonios de expertos según los cuales el video grabado en el lugar del crimen no era adecuado para identificar al autor del crimen y que la complexión de Ibar difiere de la del perpetrador que aparece en el video.

La defensa planteó asimismo el argumento de que el Tribunal de Broward County asimismo obró de forma errónea al negarse a considerar varias otras circunstancias, como el hecho de que el abogado de oficio de Ibar no estaba en las condiciones mínimas exigibles para llevar un caso de pena capital. Prueba de ello es que no presentó el testimonio de un experto en identificación por testigos ni el estudio por un ingeniero por el que se determina que el perpetrador del crimen tenía una estatura varios centímetros más baja que la de Ibar. Tampoco fue diligente a la hora de realizar sus propias investigaciones ni presentó las pruebas según las cuales Ibar se encontraba en otro lugar en el momento de cometerse el crimen por el que fue condenado a muerte.

Las vistas de apelación ante el Tribunal Supremo de Florida se realizan de la siguiente manera: La defensa cuenta con 20 minutos para presentar sus argumentos. La fiscalía presenta posteriormente sus argumentos para lo que contará a su vez con 20 minutos. Finalmente la defensa podrá refutar brevemente los argumentos de la fiscalía. Tras todo ello, los jueces se retiran para deliberar en privado. A continuación, toman el caso bajo consideración. La defensa de Ibar estima que tardarán entre seis meses y un año en anunciar su decisión. Pablo Ibar no estuvo presente en el Tribunal: en Estados Unidos, al igual que en España, los apelantes no suelen comparecer personalmente ante tribunales de apelación. Sí estuvieron presentes en la sala Tanya Ibar, su esposa, Cándido Ibar, su padre y Michael Ibar, su hermano.

Pablo Ibar tiene en la actualidad 42 años de edad. Lleva en la cárcel desde 1994 y en el corredor de la muerte desde el año 2000.

## 2. Traducción de la transcripción de la vista oral ante el Tribunal Supremo de Florida de la apelación de Pablo Ibar. 8 de abril de 2014

*NOTA: en esta traducción de la transcripción, la Asociación contra la Pena de Muerte Pablo Ibar ha añadido unas notas de pie de página para facilitar la comprensión de la misma. Además, a continuación de esta transcripción, la Asociación contra la Pena de Muerte Pablo Ibar proporciona un completo resumen del caso de Pablo Ibar.*

Se puede ver el video de la misma y descargarse la transcripción original en inglés en el siguiente link:

<http://wfsu.org/gavel2gavel/viewcase.php?eid=2137>

**ALGUACIL** Todos en pie.

Oíd. Oíd, oíd.

El tribunal supremo de florida inicia sesión.

Todos los que traen causa de litigio, que se acerquen, presten atención, y serán escuchados.

Dios guarde a los Estados Unidos, al gran estado de Florida y a este honorable tribunal.

Señoras y señores, el Tribunal Supremo de Florida. Por favor, siéntese.

**JUEZ RICKY POLSTON, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FLORIDA:** Bienvenidos al Tribunal Supremo de Justicia de Florida. Primer caso del día es Ibar versus Estado de Florida. Puede proceder.

**BENJAMIN WAXMAN (ABOGADO DEFENSOR DE PABLO IBAR):** Buenos días honorables jueces. Con la venia del Tribunal. Benjamin Waxman del bufete de abogados de Miami Robbins, Tunkey, Ross Amsel, Raben y Waxman sobre Pablo Ibar.

Me reservo cuatro minutos de réplica.

El Sr. Ibar fue condenado en base a su parecido con una imagen borrosa de uno de los asesinos en una cinta de video de 20 años de antigüedad de imagen granulada, sin sonido, y en blanco y negro. Este Tribunal reconoció que ésta era la principal prueba contra ellos en las decisiones relativas a Ibar y Peñalver<sup>2</sup>. Pero la prueba más significativa en este caso fue el camiseta azul exculpatoria que con la que el asesino había envuelto su rostro y que había blandido por todo el escenario del crimen durante 20 minutos, entrando en contacto con todas las víctimas y con varias partes del escenario antes de secarse la cara y la su cabeza, con la camiseta, tras lo cual la arrojó sobre su hombro y la dejó en frente de la casa.

---

<sup>2</sup> Se refiere a Seth Peñalver, el otro coacusado en este caso. Condenado a muerte en 2000 por los mismos asesinatos por los que fue condenado Ibar, su apelación ante el Tribunal Supremo de Florida fue exitosa. Dicho tribunal dictaminó en 2006 que el juicio en que había sido condenado a muerte estuvo plagado de irregularidades, por lo que ordenó la repetición del mismo. En otro fallo unos días después, el Tribunal Supremo de Florida dictaminó que existían las mismas irregularidades en el caso de Ibar pero en su caso estimó que dichas irregularidades no afectaban al hecho de que se estimaba que la persona cuyo rostro aparece en las fotos borrosas extraídas del video de videovigilancia era Ibar. La repetición del juicio de Peñalver se inició en junio 2013 y el 22 de diciembre de 2013 fue declarado inocente y absuelto de todos los cargos.

Esa camiseta fue examinada en busca de todo el material biológico que provenía sin duda del perpetrador en toda la camiseta. Todas las pruebas, el sudor, la sangre, el ADN, el pelo, todo ello excluía al Sr. Ibar. Lo mismo ocurría con con las huellas digitales exculpatorias que el asesino había dejado por todo el escenario del crimen –

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** parece que está usted proporcionando un alegato final del caso.

**BENJAMIN WAXMAN:** Lo único que intento hacer es explicar a este Tribunal que había una serie de pruebas de descargo y que por lo demás las pruebas eran muy débiles.

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** Oyó la jurado esas pruebas?

**BENJAMIN WAXMAN:** El jurado sí que escuchó esas pruebas pero las pruebas que el jurado no oyó fueron el testimonio vital de un experto para analizar la pieza clave de todas las pruebas en este caso, la cinta de video y para demostrar que era de calidad tan deficiente, que no podría ser la base de ninguna identificación razonable y fiable del Sr. Ibar.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** ¿Podría usted abundar en eso, en los detalles de todo ello? He leído el material en relación con este caso y no creo haber visto a ningún abogado comportarse como lo hizo este abogado, el Sr Morgan<sup>3</sup> en este caso, al parecer, se sale de los registros. Quiero decir que en mi opinión esta no fue una conducta profesional pero ¿que es lo que se estableció en la moción postcodenatoria en cuanto a la naturaleza de la sustancia de ese testimonio? Comprendo, ya sabe, lo mal que se abordó todo esto. Si usted acepta los expertos, el experto facial y, supongo también al antropólogo que contrató o no contrató y ese tipo de cosas, pero ¿qué demostró usted? ¿Qué demostró usted con respecto al aspecto de perjuicio de este análisis?

**BENJAMIN WAXMAN:** presentamos a uno de los expertos más preeminentes del mundo, el Dr. Evans, o Sr. Evans<sup>4</sup> quiero decir, del Reino Unido, un lugar en el que están dos tercios de todas las cámaras de circuito cerrado de televisión del mundo entero y -

**JUEZ R. FRED LEWIS:** es que ¿es esa su única prueba? ¿confía plenamente en esas pruebas?

**BENJAMIN WAXMAN:** Bueno, se trataba de un peritaje -

---

<sup>3</sup> Se refiere a Kayo Morgan, abogado defensor de oficio de Pablo Ibar en el juicio en que fue condenado a muerte. Morgan testificó en la audiencia probatoria de la moción de revisión poscondenatoria de Ibar como testigo de la defensa. Morgan siempre ha afirmado que no se encontraba en condiciones de defender a Ibar, hasta el punto en que el juicio en que Ibar fue condenado a muerte tuvo que ser interrumpido en dos ocasiones, en una de ellas porque Morgan estaba aquejado de una fuerte dolencia hepática, y en la otra porque Morgan se hallaba detenido al estar involucrado en un incidente de violencia machista. Es evidente que un abogado defensor en tal situación no está en condiciones de llevar la defensa de un acusado en un juicio de pena capital. Prueba de ello es que Morgan no presentó testimonios y peritajes indispensables para la defensa de Ibar.

<sup>4</sup> Se refiere a Raymond Evans, experto en reconocimiento facial de la Universidad de Birmingham en el Reino Unido que trabaja con regularidad para Scotland Yard y que es una autoridad mundial en materia de reconocimiento facial.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** Le estoy pidiendo, ¿es eso en lo que se basa?

**BENJAMIN WAXMAN:** Bueno, también hubo testimonios del Dr. Falsetti<sup>5</sup> sobre la aceptación de este tipo de testimonios.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** Pero él no testificó sobre este caso ¿verdad?

**BENJAMIN WAXMAN:** No, no lo hizo.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** De lo que estoy hablando sobre este caso, las pruebas ...

**BENJAMIN WAXMAN:** Se basa en lo que dice el Sr. Evans. Él lleva décadas haciendo esto. Es el jefe de la unidad de Manchester de identificación en el Reino Unido, es uno de tres expertos registrados en su Consejo de Peritos Registrados.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** Fue eso, es decir, ¿lo era ya en el momento de estos acontecimientos?

**BENJAMIN WAXMAN:** No lo hizo, no había conseguido todas esas cosas en esa época pero lo que sí declaró fue que -

**JUEZ R. FRED LEWIS:** ¿Qué pasa con la ciencia que usted está presentando para ese nivel?

**BENJAMIN WAXMAN:** No estaba aceptado como ciencia en 2000. Lo dijo en su testimonio y declaró que él y su mentor, Richard Need -

**JUEZ CHARLES T. CANADY:** ¿En qué basaba su análisis? ¿No se basaba en una comparación del video con fotografías del acusado que fueron hechas años después de que se cometiera el crimen y de que se celebrara el juicio?

**BENJAMIN WAXMAN:** Bueno, hizo cierta cantidad de análisis distintos pero ciertamente uno de ellos y el principal que consta en acta se basa en una imagen que se había tomado del Sr. Ibar en torno a la fecha en que realizó su análisis y su testimonio fue -

**JUEZ CHARLES T. CANADY:** ¿Utilizó también fotos que fueran contemporáneas con el delito, como una foto de una reserva o - yo estoy seguro que había fotografías del Sr. Ibar que habría sido más cercanas en el tiempo al crimen. ¿Las analizó?

**BENJAMIN WAXMAN:** Sí que las analizó, pero el problema era que no teníamos los ángulos correctos que se necesitaban para hacer la cartografía facial y otros análisis biométricos que eran vitales para la presentación de su caso y lo que hizo -

---

<sup>5</sup> Se refiere al Dr. Anthony Falsetti, profesor de antropología forense en la Universidad de Florida y asimismo al frente del Laboratorio de Identificación Humana C.A. Pound en la mencionada universidad. También es diplomado por la American Board of Forensic Anthropology (Junta Americana de Antropología Forense), que no fue contratado por la defensa de Ibar a pesar de ser el experto local en la materia.

**JUEZ CHARLES T. CANADY:** ¿Por lo que sus conclusiones se basan en estas fotografías posteriores, no en las fotografías anteriores?

**BENJAMIN WAXMAN:** Correcto. Y lo que él testificó es que las facciones sobre las que se centró eran las que no cambian con la edad y de hecho, lo que dictaminó fue que la línea de la mandíbula del Sr. Ibar, que es algo que no cambia, no coincide con la del asesino y la forma los labios no coincide con la de los del asesino. Y el labio y la forma de la boca no concordaban con los del asesino. Esto es precisamente el tipo de testimonio que el perito de Peñalver proporcionó en 1997 en el primer juicio conjunto que hubo que repetir porque no hubo veredicto unánime del jurado.

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** Cuando miramos lo que el Sr. Evans dijo: yo digo, es inquietante para mí lo que este abogado pudo no haber hecho pero sigo teniendo problemas aquí con el aspecto de perjuicio de una ineficaz asistencia letrada y miro el testimonio del Sr. Evans y le ruego que me explique por qué si aceptamos que es un experto en este campo en particular, me parece que en el análisis final, dice en una frase que esta persona no es Sr. Ibar pero en otra parte de su testimonio cuando llegamos al interrogatorio dice, que esta persona podría ser el Sr. Ibar. Entonces, ¿qué vamos a hacer con el testimonio de alguien que parece que está vacilando sobre si procede o no afirmar que esta persona es o podría ser el Sr. Ibar?

**BENJAMIN WAXMAN:** No creo que él testificara que no era el Sr. Ibar. Testificó que podría ser el Sr. Ibar porque tal no era el testimonio que debía prestar.

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** Dice que podría ser el Sr. Ibar, ¿de acuerdo?

**BENJAMIN WAXMAN:** Pero eso no es distinto, no es distinto a lo que testificó el Dr. Iscan<sup>6</sup> en el juicio de Peñalver y que este Tribunal ha aceptado en su sentencia sobre Peñalver.

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** Tomamos las pruebas de que podría ser el Sr. Ibar, nos fijamos en las pruebas de otras personas que testificaron en el juicio según las cuales ellos creen que esta fotografía era del Sr. Ibar. Nos fijamos en el testimonio del vecino de la víctima masculina que dice que la persona que salió del acceso a la casa de la víctima en el coche fue el Sr. Ibar. ¿Qué se supone que tenemos que hacer con todos esos testimonios?

**BENJAMIN WAXMAN:** creo que deben mirar más de cerca esos testimonios porque francamente el testimonio de los que llamo terceros testigos, miembros de la familia y conocidos, la mayoría de las personas en el juicio negaron ... -

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** Yo ni siquiera hablo de aquellos que dijimos en la apelación directa que no podían entrar como pruebas sustanciales de cargo porque algunos de esos... sí que lo dijimos, ¿correcto?

**BENJAMIN WAXMAN:** Correcto.

---

<sup>6</sup> Dr. Mehmet Iscan, experto en antropología forense que testificó como perito en el juicio de Peñalver. Ha intervenido en otros casos de relevancia, como el de la bomba de Oklahoma City.



**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** Esos no caben como pruebas sustanciales pero sí que hay un par de estos testigos que dijimos que su testimonio podía entrar y estoy realmente más interesado en la persona del vecino de la víctima masculina que definitivamente dice que el Sr. Ibar fue el pasajero en el coche que salió del barrio y que le estaba siguiendo y que estaban cerca y que lo vio durante cierto tiempo.

**BENJAMIN WAXMAN:** creo que el tribunal tiene que tomar nota de un par de cosas sobre ese testimonio. En primer lugar, que el Sr. Foy<sup>7</sup> nunca identificó al Sr. Ibar en la sala. Nunca dijo que ahí está el tipo que yo ví en el lugar, en ese momento. Ni siquiera dijo que la persona, que la persona que vio en la foto que vio fuera el Sr. Ibar. En el tribunal dijo que el individuo en la foto se parecía a un amigo con el que jugaba a los bolos, Justin, y eso es lo que testificó pero aparte de eso, su testimonio como testigo presencial, como testigo ocular fue el tipo de testimonio más impugnable que puede haber. Tanto a nivel institucional porque sabemos de la falibilidad de la identificación por testigos oculares, y con respecto a las circunstancias de su limitadísima observación del sr. Ibar testificó que -

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** Él creía, si mal no recuerdo, que dijo que le vio durante un período de aproximadamente seis minutos en distintas etapas, que iban el uno junto al otro en estos dos coches y que el Sr. Ibar, ya sabe, le estaba mirando de arriba a abajo, todo de este tipo de información. Así que está usted intentando decirme que el Sr. Foy nunca realmente dijo que fuera el Sr. Ibar el que iba de pasajero en ese coche?

**BENJAMIN WAXMAN:** Las circunstancias de su identificación ... -

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** ¿Dijo o no dijo que era el Sr. Ibar?

**BENJAMIN WAXMAN:** Bueno en el despliegue de fotos -

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** estoy hablando de cuando en el coche que salió del acceso a la casa de la víctima allí en el barrio

**BENJAMIN WAXMAN:** No. Lo que en realidad testificó es que él seleccionó dos fotografías, no una sola, a partir del despliegue de fotos y que seleccionó al Sr. Ibar en la rueda de reconocimiento. Eso es lo que testificó. Nunca tuvo que testificar ante el juzgado de que el Sr. Ibar -

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** yo no le preguntaba acerca de lo que dijo en la sala, esto es el Sr -. ¿Dijo que esa era la persona que estaba en el coche?

**BENJAMIN WAXMAN:** Declaró que era la persona que había seleccionado en la rueda de reconocimiento, y eso fue la parte central de su testimonio. Pero eran tantos los problemas con su identificación... Tenía una extremadamente... no fueron ni siquiera seis minutos. Él testificó que había coincidido alrededor de 10 a 15 segundos en el

---

<sup>7</sup> La identificación de Gary Foy es desmontada por Ronald Fisher, profesor de psicología de la Universidad Internacional de Florida y coordinador del Programa de Psicología Legal de dicha Universidad por la manera en que se lleva a cabo el reconocimiento en las fotos y en la rueda de reconocimiento. Este es uno de los argumentos que se presentan en la actual apelación ante Tribunal Supremo de Florida.

semáforo, cuando miraba a través de dos juegos de cristales tintados, entre los reposacabezas, mirando hacia el sol naciente y fue entonces cuando hizo su identificación. Pero muchos eran los problemas, había muchos problemas en su identificación. Utilizó una estrategia por eliminación y una estrategia de similitud relativa a su identificación de las fotografías. Nuestro experto, el que presentamos en el procedimiento post-condenatorio, dijo que esas son las estrategias que se asocian con identificaciones no fiables. El Sr. Ibar era el único cuya foto le fue mostrada antes de la rueda de reconocimiento. Tuvo poco tiempo para observar. Él no estaba, se le presentó un despliegue simultáneo de fotos, en lugar de fotos secuenciales, que son los que usan los departamentos de policía hoy en día porque son más fiables que las que se presentan. Esta no fue una presentación a ciegas. En otras palabras -

**JUEZ CHARLES T. CANADY:** Pero... ¿No hay pruebas en acta que apoyen la conclusión de que su identificación del Sr. Ibar en la rueda de reconocimiento de verdad se produjera de forma independiente y no contaminada por esto? ¿No es ese el testimonio donde dijo, corríjame si me equivoco, cuando estaba en la rueda de reconocimiento vio al Sr. Ibar y, dijo “ese es el tipo”, “ese es el tipo”? ¿Existe un testimonio a tal efecto?

**BENJAMIN WAXMAN:** Su testimonio fue equívoco en la medida en que sí que reconoció que su selección en la rueda de reconocimiento se pudo haber visto influenciada por el muestreo de fotos. Y de hecho, es un principio científico del que habría testificado el experto que presentamos mediante declaración jurada -porque nunca se nos ha permitido presentar testimonio al respecto- y que junto con todas las demás vaguedades en materia de identificación por testigos oculares que se da en esta identificación en particular. Se trata de la peor de las identificaciones posibles ya que parte de las pruebas en sí ya habían quedado bastante refutadas, pero es que además, el Sr. Ibar nunca pudo contar con el experto para compartir con el jurado estas cuestiones específicas que son, que tratan sobre esta limitadísima oportunidad así como sobre la identificación tan sugerida y poco fiable que se dio.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** ¿Fue esta rueda de reconocimiento protestada durante las primeras etapas del procedimiento?

**BENJAMIN WAXMAN:** Se presentó una propuesta de suprimirla pero dicha propuesta de supresión muy rápidamente acabó centrándose en la cuestión del derecho a una defensa letrada eficaz que este tribunal trató en su opinión en apelación directa y realmente los temas de sugestión y de la falta de fiabilidad pasaron a segundo plano y esa es una de las cuestiones que hemos planteado en nuestra moción de revisión poscondenatoria sobre la que no se ha atraído adecuadamente la atención de este tribunal. Así pues, esa es otra de las cuestiones, otra de las cuestiones en las que el Sr. Morgan, asediado por la enfermedad y la tragedia personal en su vida en aquellos momentos, esa es otra de las cuestiones en las que no dio la talla. No dio la talla al no presentar el testimonio de un ingeniero<sup>8</sup> que había examinado el escenario del crimen y que había tomado mediciones y había determinado que el autor era de entre 2 ½ a 3 ½ pulgadas más corto de estatura que el Sr. Ibar.

---

<sup>8</sup> Se refiere al testimonio de Clifford Mugnier, Profesor de Ingeniería Civil en la Universidad Estatal de Louisiana en Baton Rouge, Louisiana. Anteriormente, fue director de una empresa llamada GPA Associates dedicada al análisis geodético y fotogramétrico en Nueva Orleans, Louisiana.

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** Bueno, ¿Dónde fue eso? ¿Dónde fue eso? Cuando usted dice que no utilizó el testimonio del ingeniero, ¿había obtenido los servicios del ingeniero?

**BENJAMIN WAXMAN:** Lo hizo y su declaración jurada está entre los materiales presentados en la moción poscondenatoria pero nunca se llamó a este testigo extremadamente exculpatorio y el único problema fue la identificación. Están todas estas pruebas. No hay forma en que el asesino ...

**JUEZ CHARLES T. CANADY:** Con respecto al ingeniero, ¿no hizo, no había parte de su testimonio relativo a un margen de error en su análisis? Si se tiene en la cuenta que el margen de error entonces su testimonio eso no sería tan significativo, ¿verdad?

**BENJAMIN WAXMAN:** Testificó que había un margen de error pero que estas 2 ½ a 3 ½ pulgadas quedaban sin duda fuera de ese margen de error. Pero es que se trataba de pruebas exculpatorias en un caso de pena de muerte en el que el único problema era el de la identificación y las demás pruebas exculpaban y de hecho exoneraban a Ibar, porque su ADN, su cabello, no estaban en ninguna parte de esa camiseta. ¡Que el asesino se limpió su cara sudorosa con esa camiseta y que tenían la camiseta y la habían analizado! El palo con el que este individuo entró en la casa tenía dos huellas digitales no identificadas en él, que no casan con las del Sr. Ibar, que fue condenado por ser la persona que trajo a ese palo en la casa. Había muchas pruebas que le exoneraban que tenía que haber procurado otro testimonio que le exculpaba y que demostraba que él sencillamente no era el asesino.

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** Justamente ya está usted ahora en su tiempo de réplica, sólo quiero asegurarme de que, en su moción poscondenatoria y su supuesta Brady<sup>9</sup> ¿alguien en algún momento señaló a los otros dos posibles sospechosos que podrían haber sido los autores de este, de estos crímenes?

**BENJAMIN WAXMAN:** Había un montón de potenciales sospechosos alternativos -

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** Me refiero a la moción poscondenatoria. Ahora sabemos que el Sr. Peñalver -

**BENJAMIN WAXMAN:** Ha sido absuelto.

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** Ha sido absuelto, sí. Y que no hay nada que usted plantee con respecto a todo lo que sale del juicio de Peñalver, ¿existen pruebas sobre otro sospechoso?

**BENJAMIN WAXMAN:** No, sólo hay simplemente la información que estaba presente desde el principio. El Sr. Sucharski tenía muchos enemigos, mucha gente con conflictos con él. Estaba la posibilidad de que fuera una de las demás personas en la casa de la Calle Lee, el Sr. Hernandez. Ciertamente hubo sugerencias que se hicieron.

---

<sup>9</sup> Con la expresión “su supuesta Brady”, la Jueza Bárbara J. Pariente se refiere a un precedente del Tribunal Supremo de los Estados Unidos. El caso *Brady v. Maryland*, (caso 373 U.S. 83) de 1963 fue un caso visto por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos que marcó un antes y un después: la fiscalía no había facilitado determinadas pruebas a la defensa, por lo que se violaban las garantías previstas en la décimo cuarta enmienda de la Constitución de los Estados Unidos.

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** Pero ¿todas ellas eran conocidas en el momento del juicio? ¿Nada nuevo que ha llegado a la luz? ¿Nada nuevo salió a la luz?

**BENJAMIN WAXMAN:** Nada nuevo en términos de un sospechoso diferente pero de nuevo la cuestión aquí es que las pruebas que se presentaron sencillamente le exoneraban él y había más pruebas que era preciso cursar vistas esas las pruebas. Me reservaré el resto de mi tiempo de réplica, gracias.

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Con la venia del Tribunal. Leslie Campbell de la oficina del fiscal general, en nombre del estado. Este no es un caso donde se haya probado una asistencia letrada ineficaz. Bien sea porque el Sr. Morgan no haya contratado a un experto en identificación facial o porque no haya interrogado a los testigos.

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** ¿Pero no debería estar de acuerdo, sin embargo, en que, basándonos en las transcripciones, con la enfermedad del Sr. Morgan y con las cuestiones personales del Sr. Morgan y el hecho de que incluso el Sr. Morgan haya reconocido en la audiencia probatoria<sup>10</sup> que había cosas que podía haber hecho, que podría haber seguido hasta su término, porque tenía conocimientos sobre expertos en identificación facial, ¿no es así?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Él sabía del antropólogo forense del primer juicio, cuando hubo fueron enjuiciados conjuntamente el Sr. Ibar y el Sr. Peñalver. Sin embargo ...

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** ¿Pero tampoco sabía del Sr. Falsetti en aquel momento?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Sí.

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** ¿Y también cuando el nuevo juicio?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Sí, y el Sr. Falsetti, el antropólogo forense con la que contactó la abogada auxiliar, que habló con él y obtuvo fondos para obtener pruebas, que las obtuvo y pruebas fotográficas para ...

---

<sup>10</sup> Se refiere a la audiencia probatoria celebrada entre el 16 y el 19 marzo, 2009 ante el Tribunal de Broward County presidido por el juez Levenson. En dicha audiencia, en la que estuvo presente Pablo Ibar, se planteó la moción de revisión poscondenatoria que analiza aquí, entre otras cosas, el Tribunal Supremo de Florida. Dicha moción había sido formulada el xxxx. Fue poco antes de dicha audiencia probatoria que aparece un testigo sorpresa, Juan Gispert, que afirma que el verdadero perpetrador era un tal William Ortiz que se encontraba encarcelado por otro caso que no tenía ninguna relación con el que nos ocupa aquí. El juez Levenson, con buen criterio decide esclarecer primero esa cuestión antes de entrar a decidir sobre la moción de revisión poscondenatoria. Tras muchos meses de discusiones con la Fiscalía sobre el tipo de laboratorio que ha de realizar los cotejos del ADN de Ortiz con el ADN recogido en el escenario del crimen salen negativos. Los cotejos de huellas dactilares asimismo salieron negativos. Con ello se exonera a Ortiz, pero no deja de ser paradójico que el ADN y las huellas dactilares de Ibar tampoco coinciden con lo hallado en el escenario del crimen. Por fin, el 12 de febrero 2012 el Juez Levenson decide desestimar la moción poscondenatoria planteada por la defensa de Pablo Ibar. En mayo de 2012 la defensa apela esta decisión ante el Tribunal Supremo de Florida, y de esto trata esta vista.

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** Ahora bien, el Sr. Falsetti, si entendí bien, en la audiencia probatoria realmente volvió a mirar sus archivos y no pudo encontrar realmente nada más que una conversación telefónica sobre este caso. Realmente, no tenemos ninguna prueba, me refiero a la abogada auxiliar nunca declaró en la audiencia probatoria, ¿verdad?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** No, no lo hizo y es carga del Sr. Ibar demostrar que no había pruebas que se recogieran o investigaran por el Sr. Falsetti o por algún otro experto.

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** Tenemos el testimonio del Dr. Falsetti.

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Tenemos el testimonio del Dr. Falsetti de que no tenía constancia de haber recibido nada. Teníamos lo que el ha interpretado como una consulta, que en su definición es recibir materiales, revisar los materiales y tomar una decisión sobre esos materiales.

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** En el juicio conjunto ¿hubo un experto en identificación facial?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Hubo un médico, un antropólogo forense, no un experto en identificación facial. Hubo dos. Y ellos -

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** ¿Y testificaron?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Testificaron en el primer juicio.

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** Testificaron a favor del Sr. Peñalver?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Sí.

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** ¿Y fue uno de estos expertos con el que la abogada auxiliar habló y dijo: sabes, no lo es, no se parece al Sr. Peñalver pero aun se parece menos a Sr. Ibar?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Sí, ese es el Dr. Iscan.

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** Bueno, esto es lo que estoy tratando de comprender. Y justo, lo que el abogado del recurrente ha hecho, creo que estaría usted de acuerdo en que argumentó muy bien en la clausura en el primer juicio pero me inquieta mucho al saber que estas pruebas, el testimonio, son realmente críticas en cuanto a quién es el de la fotografía y sabiendo que hubo un experto identificación facial que al menos dijo a la abogada auxiliar, que este no se parece al Sr. Ibar, ¿por qué usted misma no haría eso mismo como lo primero que había que hacer en un nuevo juicio? Usted dice que no hay defectos. No puedo entenderlo, no lo entiendo. No entiendo cómo se puede decir razonablemente que no había fallos en estas circunstancias?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** En primer lugar en el primer juicio no hubo, por parte del Sr. Ibar, no hubo defensa en cuanto a coartada. Así que eso es algo que fue nuevo en el segundo juicio. En el primer juicio, el Dr. Iscan decía que ...

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** No. haga el favor de mantenerse en el tema del experto en identificación facial sobre cómo eso, por qué eso es razonable. Porque, ¿cómo, si tiene una defensa con coartada, diciendo que no es él, esa no es una defensa inconsistente?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** No, no lo es, sin embargo, nosotros, ¿Estamos limitando esto al Sr. Evans - o va esto en general?

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** Usted dice no hay defecto y yo sólo quiero centrarme en cómo un abogado razonable no diría, mire, escuche, voy a, tengo a estos testigos legos decir esto, tengo que usar el mismo tipo de experto que ha utilizado el Sr. Peñalver y no debería ir a fondo con todo eso?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Comprendo su pregunta, su señoría. Sólo necesito crear el contexto. Los expertos en el juicio conjunto del Sr. Peñalver y del Sr. Ibar no dijeron específicamente que aquellos no fueran el Sr. Peñalver y Sr. Ibar. Lo que dijeron era que no podían determinar que lo fueran o no, debido al nivel del que tiene que rendir cuentas un científico.

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** Pero eso es un testimonio bastante importante. Tiene usted otras personas... puedo mirar esta fotografía y decir que se parece a él y personas que son expertos dicen que eso no se puede determinar a partir de estas fotografías, eso crea, por lo menos en mi mente, en primer lugar, crea una oportunidad para la duda razonable que es lo que estaríamos buscando y por lo que respecta a que no piensa que testificaron, ciertamente tiene el potencial de socavar la confianza en el resultado de este caso, es decir, que si el Sr. Ibar es uno de los co-perpetradores de este crimen terrible.

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** y si el Sr. Evans y los expertos, los expertos en el juicio conjunto y en la moción poscondenatoria todos dicen que los que conocen a un acusado, o conocen a una persona, pueden determinar que la persona que está en la foto es la persona que conocen. Más que un experto al que se le exige un nivel mucho más nivel de, de tener que afirmar con un nivel científico, con un grado científico que es o no es el -

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** ¿Eso es lo que dijeron? Creo que estoy teniendo, tengo un problema sobre lo que realmente dijo acerca de lo que una persona que conoce, o sea que ¿incluso una persona lega que conozca al acusado, por ejemplo, si tienen o no mejores posibilidades de identificar a alguien a partir de esa fotografía?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Podrían determinarlo, mientras que un experto, al que se le exige cierto grado científico de experiencia no sería capaz de hacer esa determinación por los requisitos de la profesión. Sin embargo una persona lega en la materia que conoce al acusado puede decir, sí, ese es el Sr. Ibar o ese se parece al Sr. Ibar, pueden hacer eso, una persona lega en la materia sí puede declarar eso y considerarlo cierto.

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** Pero ya, yo pensaba que estos expertos también iban un poco más allá y hablaban, como su... como el abogado del Sr. Ibar acaba de indicar, que repasaron varios aspectos de los rasgos faciales para concluir que realmente no coincidían los rasgos faciales de Sr. Ibar?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** y si lo que miramos es el testimonio del Sr. Evans, lo que el Sr. Evans acababa diciendo era que él no excluiría, no podía excluir al Sr. Ibar de ser el autor en ese video. Y había ciertas características que él midió que parecía que encajaban con las del Sr. Ibar y otras que no, pero hay una imagen distorsionada y granulada y otros factores allí que tener en cuenta.

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** O sea, lo que usted concluye es que el testimonio de los expertos es... ¿es qué exactamente? que este probablemente no sea el Sr. Ibar pero que podría serlo? o ¿qué es lo que dice usted? ¿qué dice usted que es lo que concluyen los expertos?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** que no es concluyente y que no se puede excluir al Sr. Ibar. Como señalado antes su señoría, que eso nos deja con el testimonio del Sr. Foy, la familia y otros, los amigos, así como el amigo que situaba al Sr. Ibar en el Mercedes de la víctima justo después del asesinato. Se dirigía a su casa y varios testigos lo vieron en ese coche.

**JUEZ RICKY POLSTON, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FLORIDA:** ¿Podría usted hablarnos de la falta de ADN en la camiseta?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Su Señoría, simplemente porque había falta de pruebas, no sabemos si el Sr. Ibar en realidad estaba sudando o no. No tenemos constancia de si dejó epiteliales o cualquier tipo de ADN allí. Eso no significa que esa no fuera la camiseta que usaba durante ese delito. Esa era la teoría del estado, que de hecho lo era, pero que el hecho, perdón, que el hecho de que no hubiera ADN no significa necesariamente que Sr. Ibar no fuera la persona que disparó sobre esas tres víctimas, y que no fuera la persona que estuvo en el coche de la víctima después.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** Ahora bien, hubo algunas pruebas con respecto a un posible tercero, que no formaba parte de este juicio, ¿verdad?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Sí.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** Que las pruebas de ADN y que las huellas digitales y nada de eso concordaba. ¿Cuál es...? ¿Tiene alguna importancia con respecto a lo que estamos tratando?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** No en este caso, su señoría. Un informante confidencial se adelantó con una cierta información con respecto a un tercero. El estado y la defensa habían comprobado a esa persona y -

**JUEZ R. FRED LEWIS:** pero fue para ver si concordaba con algo encontrado en el escenario de este crimen, ¿no es así?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** así es, lo que se haya encontrado fue cotejado con él y tengo entendido que -

**JUEZ R. FRED LEWIS:** ¿y fue ese mismo material cotejado con el de los dos autores contra los que se formularon los cargos?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Sí.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** ¿y qué demostraba eso?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** y que el Sr. Ibar no estaba en ese material.

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** ya, es por eso que estoy aquí sentado y su respuesta al Juez Presidente Polsten, usted le ha dicho, que tal vez no fuera su camiseta, pero que la teoría que manejaba el estado era que sí era su camiseta. Usted ha dicho, pues que a lo mejor él no sudaba pero alguien dejó allí su ADN. Alguien que llevaba esa camiseta, ese era su ADN de esa persona. Como si no se hubiera recogido ADN de la camiseta.

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Recogieron algunos materiales. Algunos no fueron concluyentes y algunos, no coincidían con el -

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** o sea entiendo su respuesta sobre por qué no era su ADN en la camiseta, si era su camiseta, me está diciendo que bueno, que tal vez no era la camiseta que en realidad llevaba o que tal vez no dejó ADN pero que sí se había dejado había ADN.

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Hubo pruebas en este caso -

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** Limítese a explicarme eso.

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Las pruebas en este caso también demuestran que se compartían ropa y otras cosas en esa casa y no sabemos si el Sr. Ibar realmente llevó puesta esa camiseta. Sí sabemos que él la tenía en la cabeza. Por tanto -

**JUEZ RICKY POLSTON, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FLORIDA:** Estaría usted de acuerdo en que - ¿usted está de acuerdo en que esa es la camiseta que llevaba el asesino?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Esa es la teoría del estado. Había una conexión entre el Sr. Ibar y el logo de esa camiseta.

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** ¿Se encontró allí realmente cabello en la camiseta? ¿Se encontró un pelo en la camiseta?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** creo que así fue.

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** O sea que se encontró pelo, sudor y sangre en la camiseta?



**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** El testimonio en el juicio... no creo que se encontrara ninguna sangre en la camiseta pero el testimonio en el juicio fue que se habían hecho grandes esfuerzos para encontrar ADN durante el juicio. Fue después del juicio que se hicieron esos esfuerzos adicionales y se encontró algo de ADN. Con respecto al sr. -

**JUEZ CHARLES T. CANADY:** Quiero volver atrás y preguntarle sobre el Sr. Falsetti y sobre la interacción de la defensa con el Sr. Falsetti.

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** No.

**JUEZ CHARLES T. CANADY:** Así que no se le había pagado?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** No. Pero sabemos que se había concedido una moción para asignarle fondos. También sabemos que hubo llamadas telefónicas, que hubo por lo menos una llamada de teléfono y un fax entre Bárbara Brush<sup>11</sup> y el Sr. Morgan y que hubo, hubo dos faxes que trataban sobre eso y también uno en el que se decía que el Dr. Falsetti iba a ser el experto de la defensa. Ahora bien, en algún momento entre el inicio del juicio a principios de abril y el momento en que la defensa plantea su argumento con respecto a la coartada, al Dr. Falsetti se le deja de lado y el estado, la defensa trató sobre la coartada. También -

**JUEZ CHARLES T. CANADY:** Hábleme de la abogada auxiliar que no testifico en la audiencia probatoria. ¿Hay una explicación de su ausencia en la audiencia probatoria?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Eso sería algo que debería responder el Sr. Ibar.

**JUEZ CHARLES T. CANADY:** Pero por lo que respecta al expediente, no se dice nada de que estuviera muerta ni nada de eso?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** No, no. ella no fue llamada. Lo que pasa es que Morgan decía que atribuía mucha de la responsabilidad de descubrir pruebas y con los expertos en La Sra Brush. Por lo tanto, incumbía a Sr. Ibar presentar a expertos que probaran que cualesquiera decisiones que fueron tomadas no fueron razonables a la vista de lo iba siendo descubierto por la Sra. Brush. Las carga de la prueba sigue siendo del acusado tanto a la hora de probar deficiencias como prejuicios.

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** Permítame preguntarle esto. ¿Qué, dígame, explíqueme, qué es lo que usted cree que queda de las pruebas de que el estado presentó contra el Sr. Ibar?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Todavía está la cinta de vídeo que el jurado podía ver. y el jurado estuvo viendo al Sr. Ibar durante varios meses y miraban el video. Por lo tanto, ciertamente eran capaces de discernir si era o no el Sr. Ibar el que salía en esa cinta y si era Sr. Ibar el que apretó esos gatillos. También está el Sr. Foy. El Sr. Foy ha mantenido su identificación del Sr. Ibar desde el primer día. El testimonio es que el Sr. Foy sabía que el de la foto que le fue inicialmente enseñada fue el Sr. Ibar. Estaba asustado. Realmente no quería declarar. Sabía que se trataba de un caso de asesinato.

---

<sup>11</sup> Bárbara Bush es otra abogada del turno de oficio que fue designada abogada auxiliar para Morgan en el caso de Pablo Ibar.

Por tanto cogió un segundo, escogió una segunda fotografía. Pero él sabía que era el Sr. Ibar. Luego en la rueda de reconocimiento el Sr. Foy eligió inmediatamente al Sr. Ibar como la persona que le miró de arriba a abajo cuando salían del barrio de la víctima. Saliendo de su casa y saliendo del barrio. También tenemos -

**JUEZA BARBARA J. PARIENTE:** Por lo que realmente pone usted mucha importancia en la identificación por testigo ocular del Sr. Foy. Mi preocupación con identificación ocular es lo que la Comisión de Inocencia de Florida ha revelado, de que la identificación o identificación errónea por testigos presenciales es la causa principal de condenas erróneas en Florida. Así pues lo que a mí me preocupa, mis preocupaciones son cómo y a la vista de la sugestión existente al mostrarle a él la foto inicial, cosa que también se hizo en el juicio inicial, al menos tres o cuatro de cierta cantidad de individuos, testigos legos que testifican, dijimos que era un error pero determinamos en el primer recurso diciendo que eso había sido inocuo. Sin embargo, cuando se ve la imagen de conjunto ahora, la pregunta realmente es, si debe socavarse nuestra confianza en el resultado de esta fase de culpa por toda esta constelación de preocupaciones que se han planteado esta mañana...

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** no, no creo que se haya minado la confianza en este resultado y la razón es que nosotros, no sólo tenemos al Sr. Foy y que tenemos el video, sino que también tenemos los testigos legos. Sólo como recordatorio al tribunal, los testigos legos, si, si se fijan en el testimonio de los funcionarios de policía, es que antes sabían que las fotos fijan que miraban, que se estaban enseñando fotogramas de la cinta de video, su testimonio, sus declaraciones fueron que realmente se trataba del Sr. Ibar. Ellos sí que estaban mucho más seguros.

**JUEZ JAMES E. C. PERRY:** También, no tiene el hecho de que – el testimonio de que estaba al lado del coche y que Ibar estaba en el coche inmediatamente después del asesinato?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Eso es definitivamente apoya -

**JUEZ JAMES E. C. PERRY:** ¿Eso no reforzaría la, la confianza en la identificación del testigo presencial.

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Por supuesto, su señoría. y también tenemos los testigos en la casa que se colocan al sr. Ibar y al Sr. Peñalver en este -

**JUEZ JAMES E. C. PERRY:** En el coche.

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** En un coche grande, negro brillante o en un mercedes con lunas tintadas, así que -

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** ¿En qué relación con la hora del asesinato se hicieron estas observaciones?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Las observaciones fueron realizadas por el Sr. Foy inmediatamente después del asesinato.

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** Sé que estaba el Sr. Foy pero estoy hablando de Gene y, creo que había otra persona que dijo - dos personas testificaron que no eran el Sr. Foy, que estaba en el Mercedes.

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** tenemos tres personas. Tenemos al Sr. Klimeczko<sup>12</sup> que colocó la Tec-9<sup>13</sup> en posesión del Sr. Peñalver y del Sr. Ibar antes del asesinato. El Sr. Klimeczko que testificó que el Sr. Peñalver y el Sr. Ibar iban en un gran coche nuevo, negro y brillante. Tenemos a Kim Arenas y creo que a David Phillips que declararon que estaban en un Mercedes.

**JUEZA PEGGY A. QUINCE:** y esos son los que, yo quiero saber, ¿qué relación con la hora del asesinato, ¿cuál fue el momento del asesinato en relación con cuando se hicieron estas observaciones?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** fue poco después del asesinato, pero era antes, por supuesto, que el coche fuera descubierto en, creo que es la Ruta 27 en donde se encontraba en llamas. Había sido incendiado. Así pues es algún tiempo después del asesinato y por la mañana. Temprano por la mañana.

**JUEZ RICKY POLSTON, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FLORIDA:** La tec-9 que supuestamente fue el arma del asesinato, al parecer fue excluida. No fue la de la casa de la Calle Lee?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** Sí, así es.

**JUEZ RICKY POLSTON, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FLORIDA:** Por tanto – ¿dijeron que no era el arma del crimen de la que habían estado hablando?

**FISCAL LESLIE CAMPBELL:** El arma que Sr. Ibar afirmó que había, haber vendido antes del asesinato se recuperó y se comprobó que no era el arma homicida. Sin embargo, tenemos que el Sr. Klimeczko vio la Tec-9 esa mañana, a las 5:00 de la mañana o alrededor de entonces, en posesión del Sr. Peñalver y del Sr. Ibar antes de que salieran de la casa. El estado nunca dijo que la Tec-9 que fue incautada fuera el arma del crimen pero está claro en el vídeo que se utilizó una Tec-9. Así que el mero hecho de que otra Tec-9 estuviera en esa casa en algún momento y se vendiera no tiene relación

---

<sup>12</sup> John Klimeczko, vivía en la misma casa que Ibar. El día de los asesinatos, había bebido y se había drogado. A lo largo del procedimiento, cambia varias veces su versión. En un primer momento dice que vio salir de madrugada a Ibar y a Peñalver con una pistola y regresar en un coche “grande y negro”. En otro dice que no recuerda haberlos visto ese fin de semana. Finalmente, asegura que había consumido tantas drogas ese fin de semana y los siguientes que no sabe bien lo que hizo ni lo que dijo. Existen asimismo pruebas de que había cobrado cierta cantidad de dinero por dar el “soplo” que identificó a Peñalver implicando a su vez a Ibar.

<sup>13</sup> Arma de asalto de fácil identificación (véase <http://es.wikipedia.org/wiki/TEC-9>) que se distingue con en el video con suficiente claridad como para afirmar que se trataba del arma del crimen. Hubo un arma de estas características en la vivienda de la Calle Lee que Ibar compartía con otras personas, en concreto, dicha arma era propiedad de un tal Hernandez que asimismo vivía allí. No obstante, Hernandez vendió dicha arma a un tal Kordach bastante antes de la fecha en que se perpetraron los asesinatos. Consta en acta que la policía recuperó ese arma de Kordach y que realizaron las pertinentes pruebas balísticas que la descartaban como arma del crimen. Ibar mantiene que Klimieczko jamás le vio ni con esa arma. Con respecto a la fiabilidad del testimonio de Klimieczko, véase el resumen del caso que proporcionamos a continuación de la presente transcripción.

con lo que vemos en la cinta de video y el testimonio que tenemos. Y veo que he utilizado mi tiempo. A menos que el tribunal tenga cualquier otra pregunta, yo confío en mi ponencia y pido al Tribunal que confirme la denegación de procesos posteriores a la condena y deniegue la petición de habeas corpus. Gracias.

**JUEZ RICKY POLSTON, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FLORIDA:** Réplica.

**BENJAMIN WAXMAN:** Sólo quisiera hacer frente brevemente a la cuestión que mencionaba el Juez Perry. Ibar nunca fue situado en un vehículo Mercedes o en ningún otro. El testimonio de Klimeczko era que había sido visto con Peñalver, el cual ahora ha sido absuelto y se habla de un coche grande, negro, y brillante. La descripción de coche grande, negro, y brillante, desde luego no concuerda con el Mercedes Coupé que era el coche del Sr. Sucharski. Kimberly Sand y otros testigos que habían allí no conocían al Sr. Ibar y describieron a alguien con cabello que caía por encima de la nuca, lo que simplemente no se describe al Sr. Ibar. El testimonio que fue prestado por el Sr. Evans era idéntico al testimonio refrendado por este tribunal en su decisión sobre Peñalver. Que dice al tribunal, el Dr. Mehmet Iscan, en el caso de Peñalver, testificó que debido a la mala calidad del video y las condiciones de iluminación, que no podía llegar a una conclusión positiva sobre si la persona del video era Peñalver. El Dr. Iscan señaló que había discrepancias en la mitad inferior de la cara que le llevaba a inclinarse hacia la conclusión de que el individuo en la cinta no era Peñalver. Este fue el mismo testimonio de que Ibar vitalmente necesitaba y no consiguió. Este es el mismo testimonio que prestó el Sr. Evans en la audiencia posterior a la condena. Dijo que los materiales eran tan deficientes que no pueden ser la base para una identificación científicamente fiable, que nunca habría sido admitido en un tribunal del Reino Unido. Testificó acerca de las cinco discrepancias específicas que distinguen al Ibar del asesino. Lo que es también importante es que declaró que las personas legas, gente como nosotros, estamos fuertemente predispuestos a centrarnos en similitudes y es por eso que cuando se pone un doble en una película estamos dispuestos a aceptar esa persona es la estrella del cine, cuando en realidad no lo es. Ésta fue la información vital que ese jurado debería haber recibido y que era clave y básica por encima de todas las demás pruebas. Era la fuente de la imagen que se enseñó a estos otros testigos que realmente negaron haber identificado al Sr. Ibar. Necesitaba ese testimonio y no es de recibo en particular en un caso de pena de muerte que no pueda verse socavada la confianza de este tribunal en este veredicto.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** Yo creía, a partir de mi lectura de los materiales, que la descripción de la persona que observaba al Sr. Ibar en el vehículo era más de cerca que lo que sugería el Juez Perry, que, ¿no se le había visto salir del barrio o en los alrededores de la casa de la víctima?

**JUEZ PERRY** En el acceso a su caso creo, ¿no fue así?

**BENJAMIN WAXMAN:** ¿Cómo dice?

**JUEZ PERRY** Que se le observó salir del acceso a la casa de la víctima.

**BENJAMIN WAXMAN:** Lo siento, pensé, porque como inmediatamente habíamos entrado en la discusión de lo que el Sr. Klimeczko afirmaban haber observado -

**JUEZ R. FRED LEWIS:** estamos hablando de eso - por favor, hablemos de eso. yo estaba bajo la impresión, ya que creo que mi colega también lo estaba, de que era justamente desde la casa de la víctima. Que no era sólo una cuestión de segundos. Que le estaban siguiendo. Que los vio en el espejo retrovisor y que se alinearon los vehículos uno al lado del otro y que el testigo fue mirado de arriba abajo fijamente por el Sr. Ibar?

**BENJAMIN WAXMAN:** No le había entendido bien, Juez Perry. pensaba que estaba haciendo alusión a la testimonio del Sr. Klimeczko. Con respecto a Foy, el testigo presencial -

**JUEZ JAMES E. C. PERRY:** Correcto.

**BENJAMIN WAXMAN:** De nuevo, su identificación padecía, tal y como nuestro experto señaló en nuestra declaración jurada, padecía de todas las circunstancias concebibles de vaguedad que frenan la fiabilidad de esos tipos de identificación.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** entiendo que esa es su visión de la prueba y de la posición pero ¿pudo el jurado oír el testimonio de un hombre que mira directamente a la cara de otro hombre durante un período de tiempo significativo, no sólo una mirada al pasar?

**BENJAMIN WAXMAN:** No, lo que el jurado escuchó el testimonio de Foy.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** Correcto.

**BENJAMIN WAXMAN:** el cual durante un período de 10 - circuló por la casa. Seguía conduciendo, no paró y -

**JUEZ R. FRED LEWIS:** entiendo. Pero dijo que los vio por el espejo retrovisor, ¿no es cierto?

**BENJAMIN WAXMAN:** Eso dijo. Al salir del barrio, estaba conduciendo. y nuestro experto habló de las vaguedades de alguien que realizando una doble función -

**JUEZ R. FRED LEWIS:** Y el coche en el que Ibar iba de pasajero.

**BENJAMIN WAXMAN:** No pudieron identificar Peñalver, el conductor.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** Bueno, supongo que no se le pidió que lo hiciera.

**BENJAMIN WAXMAN:** No, en realidad sí que se le pidió.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** Pero el motivo por el que podía identificar a Ibar era porque le miró de arriba a abajo. No era ese el testimonio?

**BENJAMIN WAXMAN:** Ese fue el testimonio durante 10 -

**JUEZ R. FRED LEWIS:** ¿Ocurrió eso? ¿Consta en acta?

**BENJAMIN WAXMAN:** Así es.

**JUEZ R. FRED LEWIS:** y el jurado oyó eso.

**BENJAMIN WAXMAN:** y el jurado supo eso y que el testimonio fue que se trataba de algo que duró de 10 a 15 segundos, en un ángulo, frente al sol naciente, a través de dos lunas de vidrio tintado, entre reposacabezas, que tuvo ese momento en el que él en última instancia acudió a un muestreo de fotos, y no eligió una foto. Escogió dos. Después de eliminar a los demás, que nuestro experto demostró que era, que es una estrategia que se asocia con identificaciones poco fiables y que por último dijo, este se parece más al tipo del coche que nadie. Lo cual es un juicio relativo y otra característica de identificación que está asociada con identificaciones no fiables. Y eso fue todo lo que tienen. De nuevo, en contra de esas pruebas tienen ustedes la camiseta que le exonera, las huellas digitales que le exoneran, todo el esquema de las pruebas todo se vuelve a poner en duda en esa audiencia poscondenatoria, y es nuestra posición de que este tribunal no puede tener ninguna confianza en este veredicto por lo que le pediríamos al tribunal que declare juicio nulo y otorgue al Sr. Ibar un nuevo juicio. Gracias.

**JUEZ RICKY POLSTON, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FLORIDA:** Gracias por sus argumentos.

### **3. Denegación por parte del Tribunal Supremo de la solicitud de devolver la jurisdicción del caso al Tribunal de Broward County**

Cuando el juez Levenson del Tribunal de Broward County denegó la moción de revisión poscondenatoria planteada por Ibar el 13 de febrero de 2012, la defensa de Pablo Ibar planteó inmediatamente la apelación ante el Tribunal Supremo de Florida. Dicha apelación contenía tanto los argumentos admitidos a trámite por el juez Levenson en su día como aquellos que no estimó oportuno tomar en consideración.

Sin embargo, tras plantear la apelación, se da la circunstancia de que se repite el juicio de Seth Peñalver, el otro coacusado en el caso de Ibar. En septiembre de 2006, el Tribunal Supremo de Florida ordenó la repetición del juicio de Peñalver al apreciar graves irregularidades procesales en su caso. Una semana después, el mismo Tribunal confirmó la condena a muerte de Ibar. Aún reconociendo que existían las mismas irregularidades, el Tribunal Supremo estimó que la foto sacada del video era prueba suficiente. El 22 de diciembre de 2012, meses después de que Ibar presentara su actual apelación ante el Tribunal Supremo de Florida, Seth Peñalver es absuelto de todo cargo y puesto en libertad.

El juicio de Peñalver fue seguido de cerca por la defensa de Ibar. Durante el mismo, y durante una investigación posterior, la defensa de Ibar observa toda una serie de cuestiones que es preciso añadir a la apelación en curso. El Estado de Florida impugnó con éxito ese añadido, por lo que fue preciso retirar esos argumentos de la apelación.

Al haber planteado la apelación ante el Tribunal Supremo de Florida, la jurisdicción sobre el caso de Ibar recae por tanto en dicho tribunal. Al haberse negado la posibilidad de incluir estos argumentos en la apelación, se solicitó por parte de la defensa de Ibar que la jurisdicción del caso fuera devuelta al Tribunal de Broward County para poder plantear allí estas nuevas circunstancias. Dicha solicitud fue asimismo denegada por el Tribunal Supremo de Florida el pasado 23 de enero de 2014.

Los motivos sobre los que se sustentaba esta solicitud eran los siguientes:

- El hecho de que Peñalver haya podido proclamar su inocencia, tras haber sido acusado por los mismos asesinatos por los que Ibar fue condenado a muerte, es determinante ya que el Estado de Florida siempre ha afirmado que Peñalver e Ibar cometieron conjuntamente los asesinatos y que habían estado juntos en las horas anteriores y posteriores a los mismos.
- El hecho de que Peñalver ha sido declarado inocente de ser el otro perpetrador que se puede ver en el video del crimen socava drásticamente todo el planteamiento de que Ibar es la persona cuyo rostro se ve brevemente en la imagen de poca resolución una zona oscura del video en blanco y negro grabado por una cámara de videovigilancia en el lugar del crimen.
- Otra motivo es el descubrimiento, en la época de la reciente reapertura del proceso de Peñalver, que los videos de vigilancia del club de alterne de la víctima Casamir Sucharski en los que al parecer se habían captado a los

verdaderos autores del crimen y que habían tenido una fuerte discusión con el mismo, habían sido borrados tras haber sido puestos bajo custodia policial.

- Por último, existen pruebas que se presentaron por vez primera en el marco de la reciente reapertura del proceso de Peñalver de que al testigo clave John Klimetzko se le había pagado cierta cantidad de dinero por dar el "soplo" de identificar Peñalver como uno de los perpetradores, lo que condujo a la detención de Peñalver implicando a la vez a Ibar.

Todas estas cuestiones están a su vez estrechamente vinculadas a los argumentos que plantea Ibar en su actual moción de revisión poscondenatoria que el Tribunal Supremo de Florida está estudiando en la actualidad.

Lo lógico, tras la negativa de que se incluyeran estas circunstancias novedosas en la actual apelación ante el Tribunal Supremo, es que el Tribunal de Broward County las hubiera examinado previamente. No obstante, la denegación de la remisión del caso a Broward County por el Tribunal Supremo deja la actual apelación de Ibar tal cual se planteó al ser denegada la moción anterior por Broward County en febrero de 2012. En el caso de que el Tribunal Supremo de Florida deniegue el actual recurso de reposición del Estado de Florida y adquiera carácter firme su decisión de repetir el juicio, estas circunstancias asimismo se ventilarían en ese nuevo juicio.



**4. Sentencia del Tribunal Supremo de Florida relativa a la apelación de Pablo Ibar del 4 de febrero de 2016.**

Reproducimos las páginas iniciales de la decisión del Tribunal Supremo de Florida relativa a la apelación planteada por Pablo Ibar: Dicha sentencia no tendrá carácter firme hasta que se ventile el posible recurso de reposición que plantee el Estado de Florida en tiempo y forma. El recurso se presentó un día antes de finalizar el plazo establecido, por lo que esta decisión del Estado de Florida no tendrá carácter firme hasta que dicho recurso sea estimado por el mismo Tribunal Supremo y, en su caso, rechazado.

# **Tribunal Supremo de Florida**

---

Nº SC12-522

---

**PABLO IBAR,**  
Apelante, vs.

**ESTADO  
DEFLORIDA,**  
Demandado a la  
apelación.

---

Nº SC12-2619

---

**PABLO IBAR,**  
Peticionario,

vs.

**Julie L. JONES,**  
etc.,  
Demandada

[4 de febrero de 2016]

PER CURIAM.

Pablo Ibar apela una orden del tribunal del circuito que deniega su petición para anular los pronunciamientos de culpabilidad relativas a asesinato en primer grado por el tribunal que le juzgó junto con las sentencias de muerte correspondientes, amparándose en la Norma 3.851 de Procedimiento Penal de la Florida y solicita el hábeas corpus a este Tribunal de Justicia. Tenemos jurisdicción. Véase el artículo V, párrafo 3 (b) (1), (9), de la Constitución de Florida.

En este caso, hubo una carencia de pruebas físicas que relacionaran a Ibar con el triple asesinato. No se halló ADN de Ibar en una camiseta azul recuperada en el escenario del crimen que fue presuntamente utilizada para cubrir parcialmente el rostro del autor que el Estado afirmaba era Ibar. Ibar nunca confesó el crimen y mantuvo firmemente su inocencia, presentando una coartada relativa al lugar en que se encontraba, y siempre ha mantenido su inocencia.

La base del caso planteado por el Estado era una grabación borrosa de los asesinatos tomada por una cámara de vídeo vigilancia instalada en la casa de Casmir Sucharski, que fue una de las víctimas. Ibar fue identificado como uno de los perpetradores a partir de las fotografías obtenidas de esta cinta de vídeo. Por ello, todo lo relativo a la identificación fue un factor clave en este caso.

Inicialmente, Ibar fue juzgado junto con otro acusado, Seth Peñalver, si bien el primer juicio concluyó con juicio nulo por desacuerdo del jurado. A partir de entonces, Peñalver, en un juicio separado, fue declarado culpable de cometer estos asesinatos y fue condenado a muerte. Este Tribunal revocó las condenas por asesinato de Peñalver sobre la base de numerosos errores, en el caso Peñalver v. Estado, 926 So. 2d 1118, 1137-1138 (Fla. 2006), y Peñalver resultó absuelto en un nuevo juicio. Una parte esencial de la defensa de Peñalver fue la afirmación de que no era una de las personas en la cinta de vídeo, y para apoyar esta tesis hizo uso del peritaje de un experto en antropología forense. En el juicio de Ibar, el letrado de Ibar, Kayo Morgan, no solicitó los servicios de un perito en identificación facial ni de un antropólogo forense a pesar de la petición en tal sentido por Ibar y a pesar de que el letrado afirmó que atendería sus peticiones.

En la audiencia poscondenatoria probatoria, dicho letrado al servicio de Ibar, que detalló una larga lista de problemas personales y profesionales que atravesaba en el momento del juicio, declaró que no entendía "por qué no se ocupó de esta función tan absolutamente crítica para el caso" es decir, por qué no obtuvo los servicios de un experto de identificación facial que aportara su testimonio, junto con otras deficiencias.

Tal y como demuestra el presente relato, sencillamente no hay explicación posible para las numerosas deficiencias e inacciones de abogado defensor de Ibar. Ninguna de las inacciones se puede atribuir a cuestiones estratégicas ni puede remotamente constituir conducta aceptable para un letrado que se ocupa de la defensa en un caso con cargos de asesinato en primer grado por los que se solicitaría la pena de muerte. Amparándonos en cualquier posible definición de "rendimiento deficiente", no puede considerarse que

Morgan hubiera actuado como debe obrar un abogado defensor a la hora de cumplir con sus obligaciones cruciales para con el acusado al amparo de la Sexta Enmienda.

Si bien fueron numerosas las deficiencias en su rendimiento, la más destacada fue el hecho de que el abogado no presentara en el juicio el peritaje de un experto en identificación facial para explicar las diferencias físicas entre Ibar y el perpetrador que se alegaba que era Ibar en el video, y para demostrar que la calidad de las imágenes era tan deficiente que no era adecuada para llevar a cabo una identificación fiable. Tal y como explicamos en mayor detalle, Ibar ha demostrado que fue perjudicado, vistas las pruebas relativamente débiles desplegadas contra Ibar sin pruebas físicas que lo vincularan con el crimen, el papel crítico de su identificación derivada del vídeo, y los errores que previamente habíamos identificado en la apelación directa de Ibar. **En pocas palabras, no podemos tener y no tenemos confianza en el resultado de este juicio. En consecuencia, revocamos la denegación por el tribunal de primera instancia de recurso poscondenatorio y ordenamos la celebración de un nuevo juicio**<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Tanto la traducción como la negrita de las líneas finales son de la Asociación contra la Pena de Muerte Pablo Ibar.

## **5. Recurso de reposición del Estado de Florida ante el Tribunal Supremo de Florida formulado contra la decisión, del 4 de febrero de 2016 de anular la condena a muerte de Pablo Ibar y ordenar un nuevo juicio.**

El 18 de febrero de 2016, un día antes de la expiración del plazo, el Estado de Florida presentó el aludido recurso de reposición, La Asociación contra la Pena de Muerte Pablo Ibar ya había señalado que consideraban la posibilidad de que el Estado de Florida recurriría con casi total seguridad, por lo que la noticia no supuso ninguna sorpresa.

En el citado recurso, el Estado de Florida no aporta nada que no haya sido estimado anteriormente en el recurso. Una vez más, pone en tela de juicio el testimonio del experto en reconocimiento facial Raymond Evans, que identificó cinco discrepancias entre Ibar y el perpetrador que aparece en la fotografía extraída de la cinta de video-vigilancia de poca resolución e ínfima calidad sobre el que se sustenta la acusación.

Además, alega que Evans reconoció que no podía excluir por completo a Ibar de ser la persona que aparece en la cinta. En este sentido, el Estado de Florida dice que Evans no puede descartar a Ibar por el mismo motivo por el que no se puede afirmar que sea Ibar, es decir, por la ínfima calidad, baja resolución y fuertes contrastes lumínicos del video.

El Estado de Florida arguye asimismo que, independientemente del testimonio que podría haber aportado cualquier experto en reconocimiento facial, ello no afectaba a la identificación del testigo ocular Foy, el vecino que eligió la foto de Ibar (y la de otra persona más) en una rueda de identificación fotográfica semanas después de los hechos.

En su recurso de reposición no hace mención de todas las pruebas que la defensa de Ibar ha presentado en su recurso, que demuestran que la identificación por parte del Sr. Foy adoleció de numerosas circunstancias que ponen en tela de juicio su fiabilidad.

Por último, el Estado de Florida intenta distanciar el caso de Ibar del caso de Peñalver, «pretensión que el Tribunal Supremo de Florida indicó previamente que no había sido sólidamente argumentado». Peñalver fue absuelto en su tercer juicio.

Krakenberger ha anunciado que la defensa de Ibar presentará los argumentos que «estime oportunos» contra este recurso de reposición de la fiscalía y ha señalado que «ahora solamente queda esperar que el Tribunal Supremo de Florida dictamine sobre dicho recurso».

En caso de rechazar el Tribunal el recurso, su decisión sería firme y Pablo Ibar «vería por fin satisfecha su demanda de poder demostrar su inocencia en un juicio con una defensa letrada eficaz». «Normalmente este tipo de recursos suelen ventilarse en un plazo de entre dos y cuatro meses», ha concluido.

## 6. Resumen del caso de Pablo Ibar

El 27 de junio de 1994, los cuerpos de Casimir Sucharski, de 48 años, y de Sharon Anderson y Marie Rogers, dos modelos de 25, aparecieron acribillados a tiros en casa de Sucharski. Casimir Sucharski era dueño del club nocturno Casey's Nickelodeon. Sucharski llevaba dos semanas muy preocupado por su seguridad. Ocho días antes de morir hizo instalar una cámara de videovigilancia en el salón de su casa. Había tenido problemas con su expareja, y no le gustaba la persona con la que esta se había ido a vivir. Sospechaba que era un narcotraficante. Unos días antes de los asesinatos, Sucharski había tenido una fuerte discusión en su club nocturno con dos personas que le habían amenazado<sup>15</sup>.

Su preocupación por su seguridad no fue infundada ya que se producen los tres asesinatos. La cámara lo grabó todo<sup>16</sup>. Se trata de una cámara en blanco y negro que da unas imágenes de baja resolución y con fuertes contrastes lumínicos. A través de sus imágenes se aprecia cómo entraban en la casa a las 7.18 dos personas, una con gorro y gafas, y otra con la cabeza cubierta con una camiseta. Se ve cómo golpean y matan a las tres víctimas tras atarlas y golpearlas durante 20 minutos. Se aprecia cómo quitan las botas a Sucharski. La policía sospecha que podía haber entre 10.000 y 20.000 dólares en efectivo (entre 7.600 y 15.200 euros) dentro de las botas. Después del crimen, el perpetrador que se cubría la cabeza entra en una zona oscura de la habitación, con el trasfondo de la fuerte luz del sol que entra por unos ventanales, se quita la camiseta y fue brevemente grabado por la cámara. A las 7.40 los perpetradores abandonan la casa. De ese momento del video se extraen las fotos de un rostro borroso, donde se aprecia que el perpetrador lleva bigote. El sudor de esa camiseta proporciona un perfil de ADN.

La policía encontró casquillos de nueve milímetros; la marca de una pisada formada con la sangre de una de las víctimas; huellas dactilares y pelos de los que se pudo extraer ADN; una máscara y la camiseta. También recupera el vídeo. Esas imágenes eran la pista principal de la policía. Distribuyeron el rostro borroso que aparecía en el vídeo y, tres semanas más tarde, en una comisaría de otro distrito, un agente creyó reconocerlo. Acababan de detener a Ibar junto a unos amigos en el marco de la investigación de un robo.

Un testigo, Gary Foy, vecino de Sucharski, ve cómo los asaltantes, tras el triple asesinato, se conducen el Mercedes descapotable de Sucharski. Este automóvil aparecerá posteriormente quemado. Foy se encuentra conduciendo delante de ellos durante breve periodo de tiempo y se fija en los ocupantes porque conocía el vehículo. Identifica a Ibar<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> Una de las cosas que fue determinante en la absolución de Seth Peñalver es el hecho de que el video donde se grabó esta discusión se encontraba bajo custodia policial y fue borrado estando bajo custodia policial.

<sup>16</sup> Esta cámara produce imágenes de video en blanco y negro de ínfima calidad, muy poca resolución, y fuertes contrastes lumínicos. Las imágenes muestran con bastante claridad los hechos, pero carecen de la calidad necesaria para realizar una identificación, según Raymond Evans, experto en reconocimiento facial de la Universidad de Manchester (Reino Unido) de reconocido prestigio a nivel mundial.

<sup>17</sup> La identificación de Gary Foy es desmontada posteriormente por Ronald Fisher, profesor de psicología de la Universidad Internacional de Florida y coordinador del Programa de Psicología Legal de dicha Universidad por la manera en que se lleva a cabo el reconocimiento en las fotos y en la rueda de

No hay ninguna prueba física incriminatoria. Ninguna de las pruebas halladas en el lugar del crimen inculpan ni a Ibar ni al otro sospechoso, Seth Peñalver. Ni las huellas halladas en la casa ni el ADN de la camiseta que cubría la cabeza del supuesto Ibar corresponden a ninguno de ellos. Se examinó el coche de Peñalver por si había sangre: no la había.

Tanya Ibar, ahora esposa de Pablo, junto con su familia, sabe perfectamente que en el momento de los asesinatos él estaba en su casa. Fue fácil recordar que Pablo estaba con ella. Los dos jóvenes fueron pillados en la habitación de Tanya por unos familiares con el consiguiente escándalo familiar. Los padres de Tanya se encontraban de viaje en Irlanda y hubo llamadas telefónicas a Irlanda para relatarles el incidente. Al coincidir la fecha de las llamadas fue fácil comprobar que ese día en ese momento Pablo se encontraba allí<sup>18</sup>.

La policía enseña las imágenes del vídeo a conocidos y familiares de Ibar y Peñalver. La policía asegura que algunos los reconocen. Los testigos afirman, sin embargo, que solo dijeron que se parecían a ellos, y que no eran conscientes de estar haciendo una identificación.

Aparecieron otros testigos que implicaron a Ibar y Peñalver. Uno de ellos fue John Klimectzko, que vivía en la misma casa que Ibar. El día de los asesinatos, había bebido y se había drogado. A lo largo del procedimiento, cambia varias veces su versión. En un primer momento dice que vio salir de madrugada a Ibar y a Peñalver con una pistola y regresar en un coche "grande y negro". En otro dice que no recuerda haberlos visto ese fin de semana. Finalmente, asegura que había consumido tantas drogas ese fin de semana y los siguientes que no sabe bien lo que hizo ni lo que dijo<sup>19</sup>.

Pablo Ibar y Seth Peñalver fueron condenados a muerte. En apelación, el juicio en que Peñalver fue condenado a muerte fue anulado por el Tribunal Supremo de Florida, al considerar que se habían producido numerosas irregularidades en el proceso y que este debía repetirse. Poco después de pronunciarse en el caso de Peñalver, el Tribunal Supremo de Florida confirma la condena a muerte de Ibar, a pesar de apreciar las mismas irregularidades que en el caso de Peñalver. La gran diferencia con Peñalver es que en el caso de este último, el asaltante iba tapado con gafas y gorra y apenas se le ve en el vídeo.

---

reconocimiento. Este es uno de los argumentos que se presentan en la actual apelación ante Tribunal Supremo de Florida.

<sup>18</sup> Tanya Ibar se casa con Pablo cuando éste se encontraba en prisión preventiva, antes de ser hallado culpable y condenado a muerte. Tanya sigue casada con Pablo y trabaja incansablemente por demostrar su inocencia.

<sup>19</sup> Existen pruebas que se presentaron por vez primera en la repetición del juicio de Peñalver de que John Klimectzko se le había pagado cierta cantidad de dinero por dar el "soplo" de identificar Peñalver como uno de los perpetradores, lo que condujo a la detención de Peñalver implicando a la vez a Ibar.

## 7. El largo periplo judicial de Pablo Ibar

El primer juicio contra los dos acusados se celebró en Fort Lauderdale, Florida, el 5 de mayo de 1997, y fue declarado nulo el 25 de enero de 1998 al no ponerse de acuerdo el jurado sobre un veredicto en el caso.

El 11 de enero de 1999 se inició un segundo juicio. Durante la fase de selección del jurado, el abogado de oficio asignado a Pablo Ibar, Kayo Morgan, fue detenido acusado de agredir a su pareja, embarazada en un incidente de violencia doméstica. Pablo Ibar presentó una moción de cese del abogado que fue denegada por el tribunal y otra moción solicitando un aplazamiento del juicio que fue aprobada. El juicio de Seth Peñalver continuó y fue condenado a muerte.

El tercer juicio de Pablo Ibar dio comienzo el 17 de abril de 2000, el jurado lo declaró culpable el 14 de junio, iniciándose la fase de determinación de la pena el 24 de julio de 2000, culminando con la condena a muerte de Pablo Ibar.

Por estas fechas el abogado Peter Raben consigue que el caso de Joaquín José Martínez, otro ciudadano español condenado a muerte en Florida, tuviera el feliz desenlace que todos conocemos. La familia Ibar se hace con sus servicios y es contratado como abogado defensor de Pablo.

De la mano de Peter Raben, Pablo Ibar presenta ante el Tribunal Supremo de Florida una apelación según la cual a Pablo le fue negado el derecho a un juicio justo basándose en que el tribunal que lo condenó tomó una serie de decisiones erróneas basadas en pruebas circunstanciales y de escaso fundamento que minan la fiabilidad del procedimiento. En su apelación también tilda de inconstitucional la imposición de la pena de muerte en este caso. En la apelación se citan 112 precedentes de casos en los que las irregularidades procesales antes aludidas supusieron la decisión por parte del Tribunal Supremo de Florida de declarar juicio nulo y ordenar la celebración de un nuevo juicio.

Antes de pronunciarse sobre el recurso de Pablo, el Tribunal Supremo de Florida acuerda que se celebre un nuevo juicio en el caso de Seth Peñalver, a consecuencia de una apelación similar presentada por su abogado. Esto infunde optimismo tanto a Pablo, como a su familia, como a todos los que apoyamos a Pablo en su derecho a beneficiarse de un juicio justo.

Sin embargo, el 7 de septiembre de 2006, el Tribunal Supremo de Florida deniega a Pablo Ibar su petición de que se celebrara un nuevo juicio. En su sentencia el Tribunal Supremo reconoce la existencia de irregularidades graves en el juicio en que fue condenado a muerte pero considera que la prueba del video es determinante.

Esto hace que Pablo Ibar tenga que replantearse su estrategia de defensa. Contando con los servicios del abogado Benjamin Waxman, debe volver al tribunal original que le condenó a muerte y plantear una moción según la norma 3.851 del Estado de Florida y plantear lo inadecuada que fue su defensa por el abogado de oficio con que contaba en aquél momento. Dicha moción fue objeto de la audiencia probatoria celebrada en dicho tribunal en marzo de 2009.



Poco antes de la audiencia probatoria, un testigo sorpresa que se enteró de la situación de Pablo Ibar en un programa de televisión de gran audiencia en Florida y afirmó ante ese mismo programa de televisión que el perpetrador del triple crimen por el que Pablo Ibar fue condenado a muerte es William Ortiz, que se encuentra condenado a cadena perpetua por otro crimen que nada tiene que ver con aquél por el que Pablo Ibar fue condenado a muerte.

Ante la moción presentada al respecto de las declaraciones de este testigo sorpresa, el Juez Levinson, del Tribunal de Broward County decide aparcar la moción sobre los derechos constitucionales de Pablo Ibar y ocuparse primero de la moción del testigo sorpresa. Es en este contexto que se ha realiza el cotejo de huellas dactilares y las pruebas de ADN comparando el ADN de Ortiz con el recogido en el lugar del triple asesinato. El Estado de Florida retrasa todo lo posible la realización de estas pruebas, retrasando la entrega del ADN y sobre todo poniendo todo tipo de objeciones a los laboratorios elegidos para realizar las pruebas. Por fin, tanto el cotejo de huellas dactilares como el de ADN resultaron negativos.

El hecho de que tanto el análisis de ADN como los cotejos de huellas dactilares fueran negativos tampoco perjudica necesariamente al caso de Pablo Ibar, ya que con ello se ve reforzada la moción principal sobre los derechos constitucionales de Pablo: Ortiz sale exonerado al no coincidir ni sus huellas dactilares ni su ADN con los recogidos en el lugar del crimen. Esto hace destacar aún más si cabe el hecho de que tampoco las huellas dactilares y el ADN de Pablo Ibar coinciden con las recogidas en el lugar del crimen.

El 13 de febrero de 2012, por fin y tras mucho retraso, el Juez Levenson decide denegar a Pablo Ibar su moción de revisión poscondenatoria. Inmediatamente y dentro de plazo, la defensa de Ibar apela contra la decisión del Juez Levenson ante el Tribunal Supremo de Florida.

La vista de esta apelación tuvo lugar el 8 de abril de 2014. El Tribunal Supremo de Florida hizo pública su decisión al respecto el jueves 4 de febrero de 2016.

## **8. Argumentos de la actual apelación de Pablo Ibar ante el Tribunal Supremo de Florida**

La vista de esta apelación es la que se va a celebrar ante el Tribunal Supremo de Florida el 8 de abril de 2014. Parte de estos argumentos fueron presentados en la moción de revisión poscondenatoria presentada ante el Tribunal de Broward County y parte no fueron admitidos a trámite por ese tribunal. Al rechazar el Tribunal de Broward County la moción de revisión poscondenatoria el 12 de febrero 2012, la defensa de Pablo Ibar presenta la totalidad de estos argumentos en apelación a la consideración del Tribunal Supremo de Florida.

- **Declaración Jurada de Raymond Evans**, experto en reconocimiento facial de la Universidad de Manchester (Reino Unido) de reconocido prestigio a nivel mundial. En la misma afirma que no se puede desprender una identificación de Ibar del análisis del rostro que aparece en el video: el texto íntegro de su declaración se puede ver aquí: <http://www.pabloibar.com/paginass/revans.htm>
- **Declaración Jurada de Kayo Morgan**, abogado de oficio de Pablo Ibar en el juicio en el que éste fue condenado a muerte. En esta declaración reconoce su incapacidad para defender adecuadamente a Pablo Ibar. El texto íntegro de su declaración se puede ver aquí: <http://www.pabloibar.com/paginass/kmorgan.htm>
- **Declaración Jurada de Anthony Falsetti**, profesor de antropología forense de la Universidad de Florida, que no fue consultado por la defensa de oficio de Pablo Ibar. Sus servicios sí fueron requeridos por la defensa de Peñalver. Ibar requirió a su abogado de oficio, Kayo Morgan, que utilizara sus servicios, sin éxito. El texto íntegro de su declaración se puede ver aquí: <http://www.pabloibar.com/paginass/afalsetti.htm>
- **Informe de análisis de ADN**: en este informe se dice claramente que el ADN de la camiseta del perpetrador del crimen no coincide con el ADN de Pablo Ibar ni de ninguna de las víctimas. En el video que fue la principal prueba de cargo contra Pablo Ibar se ve cómo uno de los perpetradores se quita una camiseta que llevaba a modo de pasamontañas, se limpia el sudor y la arroja al suelo. Un fotograma retocado de ese momento es la principal prueba de cargo contra Pablo Ibar. El texto íntegro de este informe se puede ver aquí: <http://www.pabloibar.com/paginass/adn.htm>
- **Informe del Departamento de Policía de Miramar** relativo a nueva información sobre el conductor que llevó a los perpetradores a la escena del crimen. Esta prueba no fue puesta a disposición de la defensa en el juicio en que Pablo fue condenado a muerte. El texto íntegro de este informe se puede ver aquí: <http://www.pabloibar.com/paginass/miramar.htm>
- **Reseña de pistas manejadas por la policía que no fueron proporcionadas oficialmente a la Defensa de Pablo Ibar**, según las cuales había otras identificaciones en base a la fotografía borrosa extraída del video. Se puede ver el texto de dicha reseña aquí: <http://www.pabloibar.com/paginass/pistas.htm>

- **Declaración Jurada de Robert Stotler**, investigador privado que trabajó a instancias de la defensa de Pablo en el juicio en el que fue condenado a muerte pero que no fue llamado a declarar. El texto íntegro de su declaración se puede ver aquí: <http://www.pabloibar.com/paginass/rstotler.htm>
- **Declaración Jurada de Clifford Mugnier**, ingeniero contratado por la defensa de Pablo en el juicio en el que fue condenado a muerte. Determinó, en un informe entregado al abogado defensor de oficio de Pablo Ibar que éste era unos cinco centímetros más alto que el perpetrador del crimen cuya foto es la principal prueba de cargo contra Pablo. El texto íntegro de su declaración se puede ver aquí: <http://www.pabloibar.com/paginass/cmugnier.htm>
- **Declaración Jurada de Stephen Kiraly**, director del gabinete de investigación "Riley, Kiraly Investigations" que proporciona ayuda para la investigación y la preparación de casos para abogados de empresas de Estados Unidos y el resto del mundo. A solicitud del actual abogado defensor de Pablo Ibar, aporta un peritaje de las labores de investigación que deberían haberse llevado a cabo en un caso como aquel por el que Pablo Ibar fue condenado a muerte y realiza un seguimiento de las labores selectivas que, en la actualidad, podrían esclarecer la investigación realizada. El texto íntegro de su declaración se puede ver aquí: <http://www.pabloibar.com/paginass/skiraly.htm>
- **Declaración Jurada de Ronald Fisher**, profesor de psicología de la Universidad Internacional de Florida y coordinador del Programa de Psicología Legal de dicha Universidad, contactado por el actual abogado de Pablo Ibar para que con el fin de determinar cualquier incidencia en los procedimientos que llevan a (y la fiabilidad de) la identificación por parte del testigo Gary Foy de Ibar como la persona que vio salir del domicilio de la víctima la mañana de los asesinatos y si él u otra persona con experiencia similar podrían haber ayudado al abogado de oficio de Ibar a la hora de litigar los temas de la identificación relacionados con Foy. El texto íntegro de su declaración se puede ver aquí: <http://www.pabloibar.com/paginass/rfisher.htm>

## 9. Cronología del caso Ibar: Fechas y hechos importantes

26 de junio 1994	Se produce el asesinato de Casimir "Butch Casey" Sucharski, Marie Rogers y Sharon Anderson. Sucharski había sido objeto de amenazas, al parecer relacionadas con el mundo de la droga, por lo que instala una cámara de video vigilancia en su casa. Dicha cámara produce unas imágenes de video en blanco y negro, de muy poca resolución y dada su posición en la habitación, con fuertes contrastes lumínicos. En dichas imágenes se observa cómo dos perpetradores entran en la casa y tras interrogarles, matan a las tres víctimas tras golpearlas salvajemente. La calidad de la imagen claramente no es suficiente para poder realizar una identificación fiable de nadie.
14 de julio 1994	Pablo Ibar que, junto con un amigo, Alex Hernández, trapicheaba con droga <sup>20</sup> , acude a casa de unos traficantes colombianos con los que tienen una airada discusión por una cuestión de deudas que tienen los colombianos con ellos. Alguien llama a la policía y son detenidos y llevados a la comisaría. En la comisaría alguien considera que Ibar se parece a uno de los dos perpetradores que aparecen en el video del domicilio de Casimir Sucharski. A consecuencia de ello la Policía de Miami Dade formula cargos de triple asesinato contra él.
8 de agosto de 1994	Pablo Ibar y Seth Peñalver son acusados de haber cometido tres homicidios que podrían conllevar la pena capital en el Condado de Broward
23 de marzo 1995	Kayo Morgan es nombrado abogado de oficio de Ibar
Mayo, 1997	Se inicia el juicio conjunto de Pablo Ibar y Seth Peñalver
25 de enero 1998	Este primer juicio concluye sin unanimidad en el jurado por lo que es declarado juicio nulo
11 de enero 1999	Se da inicio a un nuevo sumario de cara a un nuevo juicio
26 de enero de 1999	Kayo Morgan, abogado de Ibar, es detenido por agresión a una mujer embarazada; se separan las piezas de Peñalver y de Ibar que siguen procedimientos distintos
17 de abril, 2000	Comienza el segundo juicio, por separado, de Ibar
14 de junio de 2000	Ibar es declarado culpable
24 de julio de 2000	El jurado recomienda la pena de muerte para Ibar, en una votación de 9 contra 3

---

<sup>20</sup> Ibar siempre ha mantenido que "no era ningún angelito, me metí en líos de los que estoy muy arrepentido e hice cosas malas, pero yo no soy un asesino. Yo jamás he matado a nadie". Mirando esta fase de su vida en retrospectiva en la actualidad, Pablo la califica de locura de juventud.

27 de julio de 2000	Seth Peñalver es condenado a muerte en otro juicio
28 de agosto de 2000	El Juez de Primera Instancia del Condado de Broward, Daniel Andrews, condena a muerte a Ibar
2 de febrero de 2006	Revocada la declaración de culpabilidad y la sentencia de muerte de Peñalver, [Peñalver versus Estado de Florida, 926 So. 2d 1118 (Fla. 2006) – Tribunal Supremo de Florida]
9 de marzo 2006	Se confirma declaración de culpabilidad y la sentencia de muerte de Ibar, [Ibar versus Estado de Florida, 938 So. 2d 451 (Fla. 2006) Tribunal Supremo de Florida]
20 de febrero de 2007	El Tribunal Supremo de los Estados Unidos deniega la revisión del caso de Ibar [Ibar versus Florida, 127 S. Ct 1326 (2007) Tribunal Supremo de los Estados Unidos]
19 de febrero de 2008	Ibar presenta una moción de revisión postcondenatoria solicitando la anulación de la declaración de culpabilidad y la sentencia de muerte por haber carecido de una defensa letrada eficaz, por la supresión de pruebas favorables a Ibar por el estado de Florida
16 - 19 marzo, 2009	Audiencia probatoria para analizar el recurso planteado por Ibar
De Abril de 2009 a Octubre de 2010	Investigación/litigio sobre otro sospechoso de haber cometido el triple asesinato, William Ortiz, identificado por un testigo sorpresa, Juan Gispert. Durante este periodo, se realizaron cotejos de huellas dactilares, ADN, y de cabello de Ortiz con las pruebas halladas en el lugar del triple asesinato.
12 de febrero 2012	El juez del circuito del Condado de Broward Jeffrey Levinson niega la moción de revisión poscondenatoria planteada por Ibar
Marzo 2012	Ibar presenta su apelación contra la denegación de revisión poscondenatoria ante el Tribunal Supremo de Florida
Junio 2012	Da comienzo el tercer juicio contra Seth Peñalver
22 de Diciembre 2012	Peñalver es declarado inocente de todos los cargos y puesto en libertad.
13 Junio de 2013	La defensa incorpora a la apelación ante Tribunal Supremo de Florida una serie de argumentos que se derivan de la absolución de Seth Peñalver.

- 26 Septiembre de 2013 A petición del Estado de Florida, el Tribunal Supremo de Florida ordena que se quite de la apelación de Ibar toda referencia al caso de Peñalver.
- 23 de enero de 2014 Solicitud de remisión de jurisdicción al Tribunal de Broward County rechazada por el Tribunal Supremo de Florida.
- 8 de abril de 2014 Vista de la apelación de Pablo Ibar, formulada en marzo de 2012, contra la resolución del Juez Jeffrey Levinson del Tribunal de Broward County de 12 de febrero de ese año, denegando la moción de revisión poscondenatoria planteada por Ibar, por la que solicita la repetición del juicio en que fue condenado a muerte.
- 4 de febrero de 2016 El Tribunal Supremo de Florida decide en una decisión de cuatro votos contra tres, ordenar la repetición de juicio para Pablo Ibar tras revocar su declaración de culpabilidad y en consecuencia su condena a muerte. Dicha decisión no adquirirá carácter de sentencia firme hasta tanto no se dilucide el posible recurso de reposición que pueda plantear el Estado de Florida en tiempo y forma.
- 18 de febrero de 2016 El Estado de Florida plantea un recurso de reposición contra la decisión del Tribunal Supremo de Florida. En el momento de presentarse el recurso, se estima que dicho recurso tardará entre 2 y 4 meses en resolverse. Dicha estimación se basa en el tiempo medio que toma el Tribunal Supremo de Florida en tratar recursos de este tipo.

#### **10. NOTA IMPORTANTE:**

En absoluto es intención de la Asociación contra la Pena de Muerte "Pablo Ibar" olvidarse de las víctimas de este triple asesinato ni de sus familiares.

El contenido de este dossier de prensa no ha sido ideado de ninguna manera para justificar a quienes hacen uso de la violencia con graves consecuencias para sus semejantes y provocando el gran dolor que supone la pérdida irreparable de un ser querido.

También tiene que haber justicia para las víctimas.

Lo que defendemos, por un lado, es un juicio justo que condene a los verdaderos culpables del triple asesinato y por otro un castigo que no vulnere el derecho

fundamental de toda persona, incluso siendo delincuente, como es el derecho a la vida.